



DECRETO ALCALDICIO Nº 532

REF.: Resolución Nº 1845 de fecha 31/08/2016, que modifica el Convenio de Ejecución y Transferencia con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos del programa Quiero mi Barrio, Puerto Williams".

08 SET. 2016

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acuerdo del Concejo Municipal Nº102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.;
- El Decreto Alcaldicio Nº704 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que aprueba el presupuesto municipal del año 2016.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 689, de fecha 16 de agosto de 2013, Aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios";
- El Decreto Nº 475 de fecha 27 de junio del 2014, Aprueba Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Suscrito al Marco del programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 538, de fecha 22 de julio de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en Barrio Puerto Williams.;
- La modificación del Convenio de Transferencia del programa de Recuperación de Barrios de la Comuna Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 396 de fecha 08 de julio de 2016, Aprueba la resolución que modifica el Convenio de Transferencia y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams.;
- La segunda modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa de Recuperación de Barrios de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- La Resolución Exenta Nº 1845, de fecha 31 de agosto de 2016, Subsecretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba la modificación del Convenio.;
- El Memorándum interno Nº 668 de fecha 02 de septiembre de 2016, de Alcalde (s) a Secretario Municipal (s). Ordena Decretar resolución Nº 1845 de fecha 31/08/2016. Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, para las Obras "**Construcción Centro Multipropósito**" y "**Techado Multicancha O´Higgins**" del programa Quiero mi Barrio.

DECRETO

1º APRUEBESE; En todas sus cláusulas la **Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencias, Programa Recuperación de Barrios**, Barrio Puerto Williams, efectuado en Punta Arenas, a 17 días del mes de Agosto de 2016.

Suscrito entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcaldesa, doña Pamela Tapia Villarroel, cedula nacional de identidad, Nº 8 750.178-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle O´Higgins Nº 189 Comuna de Cabo de Hornos; y el Servicio de Vivienda y

El monto asociado a la ejecución del contrato de Barrio contempla la materialización de las obras del plan de Gestión de Obras (PGO) del contrato de barrio, las cuales se denominan "**Construcción Centro Multipropósito**" y "**Techado Multicancha O'Higgins**" en el cual el municipio será la entidad ejecutora y el SERVIU transferirá por concepto de este Convenio un total de \$310.000.000, que corresponden a:

- Obra Construcción Centro Multipropósito, financiamiento de \$233.634.160.-
- Obra Techado Multicancha O'Higgins, financiamiento de \$76.365.840.-

2º ESTABLECESE; Que el presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, y tendrá una vigencia de 36 meses, la que se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


Mirna Alvarez Bustamante
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/ PFA / MIG / LSP / SSC / Mab.

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Secretaria Municipal.;
3. Secplam.;
4. DOM.;
5. DAF.;
6. Carpeta Quiero mi Barrio.;
7. Oficina de partes.; (2) ✓


Jaime Fernandez Alarcon
JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO **Nº 0689**

REF. : **Convenio Cooperación
Programa Recuperación de Barrios,
Cabo de Hornos, Acuerdo Nº 102**

PUERTO WILLIAMS, 16 / 08 / 2013

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.
- El Decreto Alcaldicio Nº 925 de fecha 16/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2013.

DECRETO :

1º **LA APROBACIÓN del CONVENIO** entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la implementación del "**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**", en la Comuna de Cabo de Hornos de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

NOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



Jaime Fernandez Alarcon
JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



Pamela Tapia Villarroel
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

ACG P JFA.

Distribución:

1. DOM
2. DDC
3. SOCIAL
4. Oficina de Partes ✓
5. Archivo.-

Nombre Barrio		Puerto Williams
A-B	Oeste	Puente, riachuelo Desembocadura Seno Milcavi
B-C	Sur	Línea oficial sur de camino al Aeropuerto
C-D	Oeste	Línea imaginaria paralela a 550 metros Oeste de línea oficial poniente de calle Juan Williams
D-E	Sur	Línea paralela a 204 metros Sur de línea oficial sur de Vía Uno
E-F	Sur	Línea cota a 30 m.s.n.m. del cerrillo mayor de la localidad
F-G	Sur	Línea de cota a 30 m.s.n.m. de cerrillo mayor de la localidad y línea imaginaria que une la puntilla de la línea de cota a 20 m.s.n.m. del cerro de la ribera Este del río Ukika.
G-H	Este	Línea de cota a 20 m.s.n.m. de cerro de ribera Este de río Ukika
H-I	Este	Línea imaginaria "perpendicular a Costanera Ukika definida 130 metros Este de la baranda este del puente del río Ukika.
I-J	Norte	Línea de más baja marea de Canal Beagle
J-K	Norte	Línea sur de la Zona ZR1 (Zona de Restricción Base Naval Armada) - Plan Regulador Comunal
K-L	Oeste	Intersección de las Calles Presidente Carlos Ibáñez del Campo con Ricardo Malagaño (Plaza O'Higgins)
L-M	Norte	Línea sur de la Zona ZV (zona Residencial) - Plan Regulador Comunal
M-A	Norte	Calle camino aeropuerto

CUARTO: Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primero, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- Nombrar a un Encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- Prestar asesoría técnica a la MUNICIPALIDAD para la ejecución del Programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- Evaluar la ejecución del Programa en el Barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multifactoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir a la MUNICIPALIDAD los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

QUINTO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el Barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del Coordinador Regional del Programa.

SEXTO: Asimismo, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Nombrar una Contraparte Técnica para la, gestión del Programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el Equipo Barrial, que podrá estar ubicada en el barrio o en el municipio correspondiente.
- Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
- Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en su Fases I de "Elaboración del Contrato de Barrio", Fase II de "Ejecución del Contrato de Barrio" y Fase III de "Cierre y Evaluación", según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Ejecutar la obra de Confianza en virtud de lo especificado por la SEREMI en su respectivo convenio de transferencia.
- Ejecutar el Plan de Gestión de Obras a solicitud de la SEREMI, previa suscripción del convenio de transferencia respectivo.
- Ejecutar el Plan de Gestión Social a solicitud de la SEREMI, según sus lineamientos y el convenio respectivo.
- Desarrollar acciones multifactoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- En caso de existir una Comoración de Desarrollo, el alcalde del municipio respectivo en su

DUCDÉCIMO: La personería de don Atircio Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Art. 9 del D. S. N° 397 (V. y U) de 1976 que Aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la de doña Pamela Tapia Villarroel, en su calidad de Alcaldesa consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PAMELA TAPIA VILLARROEL – Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2. El convenio que en este acto se aprueba, no genera gastos para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Atircio
ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Sra. Pamela Tapia Villarroel – Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'higgins 189, Cabo de Hornos
- Sr. Andrés Cuevas – Director de Obras I. Municipalidad de Cabo de Hornos – Contraparte Técnica Prog. Barrios, O'higgins 189, Cabo de Hornos (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



REPÚBLICA DE CHILE

GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SUSCRITO AL MARCO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORONOS

DECRETO N° 475

PUERTO WILLIAMS, 27 JUN. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.

DECRETO :

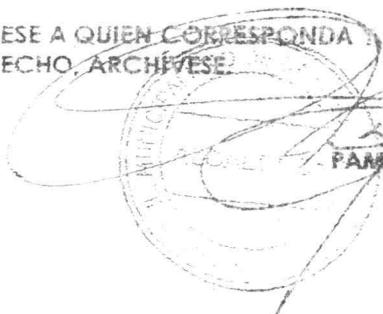
- 1° **APRUEBESE**, el Convenio de Implementación Fase II, del barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- 2° El Convenio tiene una vigencia de 24 meses a partir de la fecha 9 de junio de 2014.
- 3° **COMUNIQUESE**, a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena. Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS**

CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME P. NÚÑEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

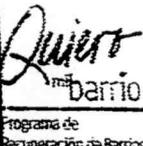


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/SP/A/CC/LSE/acg
Distribución:

1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Región
2. Dirección de Obras Municipales
3. Alcaldía
4. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
5. Encargada de Personal
6. Secretaría Municipal

ANEXO N° 2

	<p>Programa Recuperación de Barrios PRESUPUESTO Convenio de Implementación Fase II</p>	
---	---	---

BARRIO:	Puerto Williams
PRESUPUESTO TOTAL FASE II EN \$:	173.370.600

ITEM	Detalle Referencial	Monto en %	Monto en \$
R.R.H.H.	Honorarios profesionales Área Urbana - Área Social	60	104.022.368 ¹
Equipamiento	Adquisición equipos computacionales - mobiliario necesario	1	1.608.000
Administración y Operacionales	<p>Arriendo de oficina, reacondicionamiento oficinas, pago servicios básicos (luz, agua, gas, telefonía fija, telefonía celular, acceso internet, correo), materiales de oficina (papelería, cartridge o cartuchos de tinta, lápices, corcheteras, etc), materiales y útiles de aseo, mantenimiento y reparación equipos informáticos, servicios de aseo, adquisición de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, viáticos, arriendo de vehículos para traslado de profesionales o vecinos del Barrio para asistencia de actividades desarrolladas bajo el marco del Programa, gastos menores.</p> <p>Financiamiento de 09 proyectos del Plan de Gestión Social:</p> <p>Cursos de capacitación, considera pago a profesores y monitores para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, aquellas destinadas al fortalecimiento de redes sociales y organizacionales del barrio y al desarrollo de habilidades y competencias de vecinos y dirigentes, contratación de servicios para el apoyo y desarrollo de eventos (instalación de primeras piedras, inauguraciones y otros) como amplificación y sonido, locución, montaje y desmontaje de implementación, banquetería, artistas, entre otros, todos aquellos materiales e insumos que permitan la realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a los ejes estratégicos del PRB: seguridad, medio ambiente e identidad y patrimonio.</p> <p>Financiamiento implementación de Estrategia Comunicacional:</p> <p>Servicios de publicidad, difusión y promoción del Programa en periódicos, radios y televisión, Servicios de Impresión de folletos, afiches, boletines, gigantografías, pendones y otros, soporte gráfico en general, confección de indumentaria institucional de acuerdo a especificaciones MINVU.</p>	39	68.348.240

Nota: 1 corresponde a monto máximo
 2 corresponde a monto mínimo.


 Andrés Cuevas E.
 Director de Obras Municipales
 Contraparte Técnica
 I. Municipalidad de Cabo de Hornos


 Familia Plaza B.
 Secretaria Técnica Regional (S)
 Programa Recuperación de Barrios
 Seremi de Vivienda y Urbanismo
 Región XII

Fecha: Enero 2015



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN
BARRIO PUERTO WILLIAMS.

DECRETO N° 538

PUERTO WILLIAMS, 22 JUL. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución exenta N° 1006 de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams, de la Providencia 447/26 de fecha 2 de julio de 2014 desde la alcaldía. .
- El Decreto N° 531 de fecha 18/07/2014, donde aprueba el convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams.

- La Resolución Exenta N° 1030, de fecha 2 de julio de 2014, la cual aprueba convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de obras del Programa Recuperación de Barrios, en barrio Puerto Williams, de la Providencia 447/93 de fecha 11/07/2014.-

DECRETO :

- **1° APRUÉBESE**, aprueba convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución de los proyectos: MEJORAMIENTO ACCESO PEATONAL UKIKA ALTO – VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA UKIKA, CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS FRENTE A LICEO de la cartera de proyectos de PGO del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
- **2° El Presente Convenio** se suscribe, sujeto en su validez a la total con una **Vigencia de 12 meses** a partir del 22 de julio de 2014.
- **3° COMUNÍQUESE**, a SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena. Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



[Signature]
JAVIER P. FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
PAMELA STAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/AG/acg
Distribución:

1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Región
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales
4. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
5. Secretaría Municipal
6. Partes
7. Directora de SERVIU Magallanes



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1251

Punta Arenas, 25 JUN. 2015

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, la Resolución Toma Razón 675 de 02/10/2014 y Decreto Exento N° 02 de fecha 08/01/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El Convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014
3. La Res. Ex. N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014, que aprueba convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014

4. La Modificación de Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE**, en todas sus cláusulas, la Modificación de Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
Barrio Puerto Williams**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Punta Arenas, a 19 días del mes de junio de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el "SERVIU MAGALLANES", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en modificar el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014:

PRIMERO: En la Cláusula DECIMA del Convenio, se indica que este tendrá una vigencia de 12 meses, contados de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba (Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014). Esta vigencia se modifica, ampliando el plazo en 12 meses más, es decir, tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de la fecha señalada.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.

TERCERO: Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

CUARTO: La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes
 - Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
 - Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
 - Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
 - Archivo (PSL)
 - Oficina De Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 396

REF.: Resolución N° 2007 de fecha 30/09/2015, que modifica el Convenio de Ejecución y Transferencia con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos del programa Quiero mi Barrio proyecto con fondos Recuperación de Barrios. Por un total de **M\$ 310.000.-**

PUERTO WILLIAMS, 08 JUL. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acuerdo del Concejo Municipal N°102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.;
- El Decreto Alcaldicio N°704, de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que Aprueba el Presupuesto Municipal del año 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 689, de fecha 16 de agosto de 2013, Aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios";
- El Decreto N° 475, de fecha 27 de junio del 2014, Aprueba Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Suscrito al Marco del programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams de la Comuna de Cabo de Hornos.;
- El Decreto Alcaldicio N° 538, de fecha 22 de julio de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia, Resolución Exenta N° 1030, de fecha 02 de julio de 2014, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en Barrio Puerto Williams.;
- La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Resolución Exenta N° 1251, de fecha 25 de junio de 2015, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios.;
- Resolución Exenta N° 2007, de fecha 30 de Septiembre de 2015, SERVIU. Magallanes y Antártica Chilena que aprueba modificación convenio de ejecución y transferencia-.
- El Memorándum Interno N° 168, de fecha 07 de julio de 2016, de Director de Obras Municipales a la Sra. Alcaldesa. Solicita Decretar la Resolución N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 Convenio de ejecución y transferencia, del programa Quiero mi Barrio.;
- El Memorándum Interno N° 527, de fecha 07 de julio de 2016, de Alcaldesa a Secretario Municipal. Ordena Decretar la Resolución N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 Convenio de ejecución y transferencia, del programa Quiero mi Barrio.

DECRETO

1° APRUEBASE; La Resolución Exenta N° 2007 que Modifica el Convenio de Transferencia y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams, efectuado en Punta Arenas, a 25 días del mes de Septiembre de 2015.

Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcalde subrogante, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad, N° 13.267.954-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°189 Comuna de Cabo de Hornos; y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cedula nacional de identidad N°6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N°722, 3er piso, comuna de Punta Arenas.

En consecuencia, se aprueba el convenio de ejecución y transferencia de fondos del programa Quiero mi Barrio, del año 2015, en el marco del presupuesto municipal del año 2016, por un total de M\$ 310.000.-, para la ejecución de obras de recuperación de barrios en el Barrio Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos.

OBRA	FINANCIAMIENTO	MONTO ASOCIADO
Techado Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$56.820.000
Segunda Etapa Plazoleta Mirador Beagle	100%	\$39.514.000
Construcción Centro Multipropósito	100%	\$134.249.000
Techado Multicancha Bernardo O'Higgins	6%	\$29.417.000

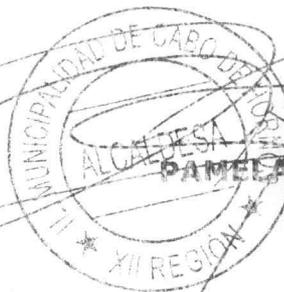
- **ESTABLECESE;** Que el monto transferido mediante el Convenio de Fecha 01 de julio de 2014, correspondiente a 310.000.000, se mantiene **INALTERABLE**.
- **ESTABLECESE;** Que en todo lo modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de Transferencia y Ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.
- **ESTABLECESE;** Que la personería de doña Hina Carabantes Hernandez como Directora de SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N°355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. Jaime Patricio Fernandez Alarcón, como Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N°252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

2° DECRETASE; de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**, los que pasan a ser parte integral del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

/ MSU / LSP / SSC / Jia.

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Secretaria Municipal.;
3. Secplam.;
4. DOM.; (c/adj)
5. DAF.;
6. Control.;
7. Oficina de partes.; (c/adj)



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCION, CON I. MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS, PARA PROYECTOS
DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS,
EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL
PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1378

Punta Arenas, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El contrato de Barrios de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V. y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
3. La Res. (E) N° 440 de fecha 30 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato de Barrios de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
4. El convenio de ejecución y transferencia de fecha 01 de julio de 2014, para proyectos del Contrato de Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de

5. vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
6. La Resolución (E) N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 que aprueba convenio de ejecución y transferencia de fecha 01 de julio de 2014, para ejecución de proyectos del Contrato de Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
7. La Modificación del Contrato de Barrios de fecha 19 de Junio de 2015 suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
8. La Res. (E) N° 556 de fecha 23 de junio de 2015 , que aprueba Modificación de Contrato de Barrios de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
9. La modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 25 de septiembre de 2015 suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014
10. La Resolución (E) N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 que Aprueba la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 25 de septiembre de 2015 suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
11. La segunda modificación del Contrato de Barrios de fecha 11 de abril de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
12. La Res. (E) N° 358 de fecha 22 de abril de 2016 , que aprueba Segunda Modificación de Contrato de Barrios de fecha 19 de junio de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena.
13. La segunda modificación de convenio de ejecución y transferencia de recursos de fecha 18 junio de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución (E) N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE**, en todas sus cláusulas, la segunda modificación de convenio de ejecución y transferencia de recursos de fecha 18 junio de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 18 días del mes de Junio de 2016, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en realizar una segunda Modificación al Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015:

PRIMERO: Considerando la segunda modificación del contrato de Barrio, de fecha 11 de abril de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la cual se modifican los proyectos del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Barrios Puerto Williams, se dejan sin efecto los proyectos señalados en la cláusula SEGUNDA del convenio de fecha 01 de julio de 2014 y la cláusula PRIMERA de su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015 y se remplazan por las obras de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	Financiamiento
Construcción Centro Multipropósito	\$ 235.000.000
Techado Multicancha O'Higgins	\$ 75.000.000 *

(* Monto complementado con recursos transferidos en año 2015)

SEGUNDO: El plazo de vigencia del convenio fecha 01 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015 se amplía en 12 meses, contados de suscripción de la presente modificación de convenio de fecha 18 de junio de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015

CUARTO: Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de doña **Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HINA CARABANTES HERNÁNDEZ
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS PARA EJECUCION DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIPROPÓSITO Y TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS., DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1845

Punta Arenas, 31 AGO. 2016

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El convenio de transferencia de recursos, de fecha 01 de julio de 2014, para ejecución de obras del Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
3. La Resolución (E) N° 1003 de fecha 02 de Julio de 2014, que aprueba el convenio de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.
4. La modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 17 agosto de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica

Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, para modificar convenio de fecha 01 de julio de 2014.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE**, en todas sus cláusulas, la Modificación de Convenio de transferencia Asistencia Técnica, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014, para ejecución de obras del Barrio Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO PUERTO WILLIAMS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 17 día del mes de Agosto de 2016, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, cedula nacional de identidad N° 8.750.178-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 01 de julio de 2014, se suscribió entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos un Convenio de Ejecución y Transferencia, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, N° 1003 de fecha 02 de Julio de 2014. Dicho Convenio fue Modificado en tres oportunidades, con fecha 19 de junio de 2015, 25 de septiembre de 2015 y 18 de junio de 2016, dichas modificaciones fueron sancionadas por las Resoluciones Exentas N° 1251 de 25 de junio de 2015, N° 2007 de 30 de septiembre de 2015 y N° 1378 de 30 de junio de 2016 respectivamente.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Segundo por la siguiente:

SEGUNDO: El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio, el que se firmó con fecha 28 de mayo de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, dicho documento fue modificado en dos oportunidades con fecha 19 de junio de 2015 y 11 de abril de 2016. En su Fase II, corresponde la "Ejecución del Contrato de Barrio", que contempla la materialización de las obras del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Contrato de Barrio, las cuales se denominan; CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIPROPÓSITO y TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS.

2. Remplácese la cláusula Tercero por la siguiente:

TERCERO: Para que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos sea la entidad ejecutora de las obras mencionadas en el punto anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, transferirá por concepto de este Convenio un total de M\$ 310.000.- (Trecientos diez millones de pesos), monto que financia las obras, según el siguiente detalle:

OBRA	FINANCIAMIENTO
Construcción Centro Multipropósito	\$233.634.160
Techado Multicancha O'Higgins	\$76.365.840

3. Remplácese la cláusula Décimo por la siguiente:

DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, y tendrá una vigencia de 36 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cinco ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y la quinta copia se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

Quinta: La personería de doña **Hino Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. Nº 355 de 1976 y Decreto TRA Nº 272/8/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de doña **Pamela Tapia Villarroel**, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

ANTÁRTICA CHILENA, PAMELA TAPIA VILLARROEL, ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hina Carabantes Hernández
HINA CARABANTES HERNÁNDEZ

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes

Puerto Williams, 02 de Septiembre 2016

MEMORANDUM 668

**DE: ALCALDE(S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA(S) MUNICIPAL
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE**

Por medio del presente solicito a Ud., decretar el convenio que se aprueba modificación de recursos, con I.Municipalidad de Cabo de Hornos para ejecución de Obras: Construcción Centro Multipropósito y techado multicancha O´Higgins.,del Programa Quiero Mi Barrio, en Barrio de interés regional Puerto Williams.

Resolución Exenta: N°1845.

Se adjunta copia del convenio.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

PFA/mga

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmun
2. Alcaldia